

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 09:45 (nueve horas con cuarenta y cinco minutos), del día jueves **03 (tres)** del mes de **diciembre** del año **2015 (dos mil quince)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:** -----

A.- **Acuerdo por el que se presenta el Informe de Resultado de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014.** -----

4.- **Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes (presente bajo protesta) y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

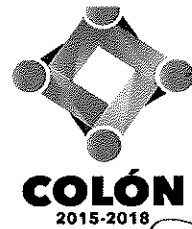
Acta núm. 013



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

03 DE DICIEMBRE DE 2015



Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

A.- Acuerdo por el que se presenta el Informe de Resultado de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta** la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

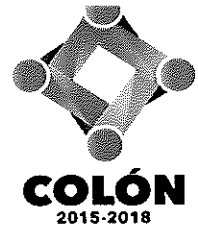
Regidora C. Adriana Lara Reyes comenta que no ha recibido ninguna notificación a la presente Sesión, y el día de ayer estuvo en las oficinas y no le entregaron ningún documento para esta Sesión, entonces le parece una falta de respeto aparte de todas las que ha sufrido y en verdad no tiene ninguna notificación, por lo que no sabe lo que se va a tratar hoy.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que la convocatoria les fue notificada en su oficina de Regidores, sin embargo, si le permiten los Señores Regidores, les dará un breve resumen del asunto que nos ocupa, que se refiere a que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, remitió a esta Contraloría Municipal en fecha 24 de noviembre de 2015, el informe de resultados de fiscalización Superior de la cuenta del Municipio de Colón, Qro., determinando 57 observaciones de los siguientes términos: 1.- Responsabilidades del Tesorero Municipal tiene doce disciplinarias y nueve resarcitorios por un monto total de \$25,262,710.00; 2.- responsabilidad al Secretario de Administración y Finanzas, quince disciplinarias y cuatro resarcitorios por un monto total de \$392,412.00; 3.- Responsabilidades del Director de Obras once disciplinarias y un resarcitorio por un monto total de \$2,493,000.00; 4.- Presidente Municipal un procedimiento disciplinario; 5.- Secretario del Ayuntamiento uno disciplinario; 6.- Síndico Municipal dos procedimientos disciplinarios; agradece que se inicien procedimientos correspondientes para la sanción de estos servidores públicos en su momento de la Administración 2015-2015, ya que no es posible que se queden impune este tipo de manejo de recursos de la Cuenta Pública, este es el punto a tratar para iniciar los procedimientos correspondientes, por lo que solicita el apoyo de los miembros del H. Ayuntamiento.-----

Acta núm. 013



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
03 DE DICIEMBRE DE 2015



No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con ocho votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Absoluta**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XII y XXXIV, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 3 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta el Informe de Resultado de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo, vigilar a través del

Acta núm. 013

(Handwritten signatures and notes on the right margin)
L. Liana Reyes C.
(Other illegible signatures)

(Large handwritten signature at the bottom center)

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 03 DE DICIEMBRE DE 2015



Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro son sujetos de esa ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios y en lo aplicable cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que para la integración, presentación, fiscalización y demás aspectos relativos a la Cuenta Pública se estará a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.
5. Que el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro establece que la Fiscalización Superior que realiza la ESFE se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control competentes.
6. Que por su parte, el artículo 10 de la Ley en comento señala que las entidades fiscalizadas presentarán a la ESFE, para el análisis correspondiente, el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, teniendo como fecha límite el 31 de julio del año del ejercicio presupuestal de que se trate. El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, en el año en que tengan elecciones, deberán presentar, además del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere el párrafo anterior, Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero de julio al treinta de septiembre, el último día de este periodo. El Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios que inician funciones en el año de elecciones, deberán incluir en la Cuenta Pública que presenten por dicho año, los Informes antes referidos. El Poder Legislativo, en el año en que tenga elecciones, deberá presentar, además del Informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere el primer párrafo de este artículo, Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo del primero de julio al veinticinco de septiembre de dicho año, el último día de este periodo. La Legislatura que inicie funciones en el año de elecciones, deberá incluir en la Cuenta Pública que presenten por dicho año, los Informes antes referidos.
7. Que el artículo 27 de la Ley en mención establece que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada por el titular de la entidad

Acta núm. 013

Liliana Reyes C.

Acta núm. 013

fiscalizada o por el responsable de las finanzas, ante la Legislatura a través de la ESFE, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.

8. Que en artículo 46 de la Ley de la materia refiere que ESFE tendrá un plazo de hasta 270 días naturales a partir de la recepción de la Cuenta Pública, para presentar los Informes de Resultados correspondientes, al presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura. La ESFE deberá guardar reserva de sus actuaciones hasta en tanto sean publicados. La ESFE podrá presentar Informe de Resultado de la Fiscalización Superior, llevada a cabo a los Informes de Avance de Gestión Financiera, correspondientes al período del uno de enero al treinta se junio del año en que tengan elecciones los Poderes Ejecutivo Estatal y Legislativo, así como los Municipios. A solicitud de la Mesa Directiva, el Auditor Superior del Estado y los funcionarios que éste designe, ampliarán o aclararán el contenido del Informe del Resultado, a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe del Resultado.

9. Que en ese sentido, el artículo 48 de la legislación referida manifiesta que la ESFE dará cuenta a la Legislatura, en el Informe del Resultado, de las observaciones, recomendaciones y, en su caso, de la imposición de las multas o sanciones respectivas.

10. Que por su parte, el artículo 49 del ordenamiento legal invocado establece que el Pleno de la Legislatura del Estado, conocerá de los informes del resultado presentado por el titular de la ESFE y los someterá al procedimiento correspondiente. La Legislatura ordenará a los órganos internos de control, inicie los procedimientos correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

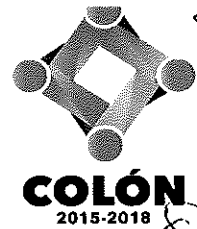
Los órganos internos de control de los sujetos de esta Ley, deberán atender las observaciones que se establezcan en los informes del resultado para iniciar los procesos de responsabilidades correspondientes, vigilando y, en su caso, promoviendo que se lleven a cabo las correcciones de las irregularidades detectadas, debiendo informar a la Legislatura, por conducto de la ESFE, sobre el inicio de los mismos, dentro de un plazo improrrogable de 20 días hábiles, contados a partir de la notificación señalada en el párrafo anterior. Asimismo, deberán enviar a la ESFE, de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos, el estado procesal de los citados procedimientos. En el caso de las recomendaciones plasmadas en el Informe del Resultados, las Entidades fiscalizadas deberán precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o la consideración es que estimen por las cuales no resulta factible su implementación.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

03 DE DICIEMBRE DE 2015



Acta núm. 013

11. Que mediante oficio ESFE/15/851 emitido el 15 de enero de 2015, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inicio la fiscalización superior de la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014.
12. Que mediante oficio ESFE/3273 emitido en fecha 11 de marzo de 2015 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido por la Ley, mismo que concluyó en fecha 13 de abril de 2015.
13. Que mediante oficio MCQ.0162/2014 emitido por el Presidente Municipal presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, el que fue recibido por la entidad fiscalizadora en fecha 12 de agosto de 2014.
14. Que en fecha 07 de abril de 2015 la Entidad Fiscalizada presentó el oficio MCQ.0079.15, acompañado de información con la que se pretendió aclarar, atender y solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.
15. Que mediante escrito recibido en las oficinas de Presidencia Municipal en fecha 24 de noviembre de 2015 signado por el Dip. Roberto Carlos Cabrera Valencia en su carácter de Presidente de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro remitió al Ayuntamiento copia certificada del Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014.
16. Que del dictamen emitido por la Entidad Superior de Fiscalización se concluye que la situación financiera de esta Entidad Fiscalizada correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014 se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que quedaron precisadas en el cuerpo de dicho documento, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo y que se agregará al apéndice del acta de la Sesión.
17. Que la instrucción emitida por el Órgano Estatal Fiscalizador señalado es que este Municipio de Colón, Qro., inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y así mismo se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el informe de referencia e informe a la Legislatura por conducto de la Entidad Superior de Fiscalización sobre el inicio de los mismos en los términos que señala el documento que forma parte integrante del presente Acuerdo; así como a dicho Órgano Fiscalizador de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos y en cuanto a las

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

03 DE DICIEMBRE DE 2015



recomendaciones precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o las consideraciones que estimen por las cuales no resulta factible su implementación.

18. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

19. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre el punto en cuestión, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se presenta ante el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014, en los términos que se describen en el documento que forma parte integrante del presente Acuerdo y que se agregará al apéndice del acta de la Sesión.

SEGUNDO. Se informa al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., de la aprobación de la Cuenta Pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2014.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que con base en las observaciones efectuadas por la Entidad Superior de Fiscalización, inicie y concluya en los términos señalados por la normatividad aplicable, los procedimientos respectivos por responsabilidad administrativa, cuando éstos procedan, derivados del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Qro., y asimismo, se lleven a cabo las correcciones de las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones.

CUARTO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que, por su conducto, se notifique a las Secretarías respectivas, las observaciones que a cada uno corresponden, a fin de que procedan a llevar a cabo las acciones correspondientes e informen de dicho cumplimiento, a ese órgano de control interno.

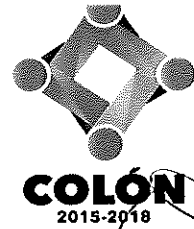
Acta núm. 013



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

03 DE DICIEMBRE DE 2015



QUINTO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para que, por su conducto, se informe dentro del término señalado por la ley de la materia a la Legislatura del Estado, a través de la Entidad Superior de Fiscalización sobre el inicio de los procedimientos administrativos, del resultado de las correcciones de las irregularidades detectadas, de las acciones implementadas a las mismas y, en su caso, del fincamiento de responsabilidades a las que han sido merecedores los servidores públicos involucrados. Asimismo, enviar a la Entidad Superior de Fiscalización de manera bimestral y hasta la conclusión de los mismos, el estado procesal de los citados procedimientos y en cuanto a las recomendaciones precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o las consideraciones por las cuales no resulta factible su implementación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a la Contraloría Municipal, para su debido seguimiento y cumplimiento. -----






Colón, Qro., a 30 de noviembre de 2015. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica. -----


Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **09:58** (nueve horas con cincuenta y ocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Acta núm. 013






Liliana Reyes C.



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
RÉGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

Liliana Reyes C.
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
RÉGIDOR



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
RÉGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 013